

# **RESUMEN FECHAS - ACUERDO 514 -2026 NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2026**

| No.      | Tarea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Fecha Máxima                     | Responsable                                                                                                                       | Capítulo    | Artículo  |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------|
| <b>1</b> | Enviar solicitudes de descargo y reversiones de bienes muebles e inmuebles ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado, de conformidad a la calendarización de solicitudes de descargos establecida en la Circular DNBE-002-2026 de fecha 16 de enero de 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Viernes 09 de octubre de 2026    | Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y Gobiernos Locales). | <b>XIII</b> | <b>46</b> |
| <b>2</b> | Todas las Instituciones del Sector Público deben realizar sus solicitudes de certificación de vehículos de conformidad a los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Bienes del Estado, para que estén debidamente registrados en el Subsistema Nacional de Bienes Estado (SNBE), dependiente del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).                                                                                                                                                                                                                                            | Lunes 02 de noviembre 2026       | Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y Gobiernos Locales). | <b>XIII</b> | <b>47</b> |
| <b>3</b> | Las solicitudes de modificaciones presupuestarias que requieren de autorización por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) deben cumplir con lo siguiente: Ser remitidas por el titular de cada institución a la máxima autoridad de la SEFIN, Incluir las justificaciones correspondientes; Remitirse en formato digital con el sello de recibido del Despacho Ministerial de SEFIN, al correo electrónico gestionmod_presupuestarias@sefin.gob.hn, a más tardar dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de presentación en formato físico; y estar debidamente registradas en el sistema. | Viernes 13 de noviembre de 2026. | Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y Gobiernos Locales). | <b>I</b>    | <b>1</b>  |
| <b>4</b> | La firma de formulario del gasto de tipo Operación Contable (OPC), correspondiente a Anticipos de Fondos Rotatorios autorizados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 modificado mediante Decreto No. 70-2026 que contiene las reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto.                                                                                                                                                                                                                                                                    | Viernes 13 de noviembre 2026.    | Instituciones Descentralizadas que operan en la Cuenta Única de la Tesorería CUT                                                  | <b>II</b>   | <b>5</b>  |
| <b>5</b> | Las Subgerencias de Recursos Humanos de las Instituciones, deben gestionar y obtener la firma de los F-01 que correspondan a la planilla del mes de noviembre, para todas las modalidades de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Viernes 13 de noviembre 2026.    | Las Subgerencias de Recursos Humanos                                                                                              | <b>IX</b>   | <b>32</b> |
| <b>6</b> | En caso de incumplimiento por parte de las Instituciones públicas, realizar la retención de cuotas de compromiso de aquellas instituciones que adeudan el pago de servicios públicos, a las empresas prestadoras de dichos servicios, hasta que se cumpla con la ejecución de las respectivas asignaciones presupuestarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Viernes 27 de noviembre de 2026  | Instituciones prestadoras de servicios/ DGID                                                                                      | <b>XII</b>  | <b>42</b> |
| <b>7</b> | En los casos de vehículos adquiridos mediante compras, transferencias o donaciones que representen primeros ingresos al SNBE-SIAFI, el plazo se extiende hasta el 01 de diciembre de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Martes 01 de diciembre 2026.     | Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y Gobiernos Locales). | <b>XIII</b> | <b>47</b> |
| <b>8</b> | Las Instituciones del Sector Público que han firmado Convenios Interinstitucionales con la Dirección Nacional de Bienes del Estado, tendrán hasta el 01 de diciembre de 2026, previa autorización por escrito, para culminar el ingreso de bienes pendientes en gestiones anteriores (inventario inicial), en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE), dependiente del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).                                                                                                                                                                           | Martes 01 de diciembre de 2026   | Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y Gobiernos Locales). | <b>XIII</b> | <b>48</b> |
| <b>9</b> | Las Subgerencias de Recursos Humanos de las Instituciones deben gestionar y obtener la firma de los F-01 correspondientes a la planilla del decimotercer mes de salario, para todas las modalidades de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Lunes 07 de diciembre de 2026.   | Las Subgerencias de Recursos Humanos                                                                                              | <b>IX</b>   | <b>32</b> |

**RESUMEN FECHAS - ACUERDO 514 -2026 NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2026**

| <b>No.</b> | <b>Tarea</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Fecha Máxima</b>                | <b>Responsable</b>                                                                                            | <b>Capítulo</b> | <b>Artículo</b> |
|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| <b>10</b>  | Las Instituciones del Sector Público que operan en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT) tienen como fecha máxima el 14 de diciembre de 2026, para elaborar, verificar, aprobar y firmar los formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), cumpliendo previamente con los requisitos legales. Se exceptúa el grupo de gastos de Servicios Personales, que tendrá como fecha máxima la establecida en los artículos 32, 33 y 36 del presente Acuerdo.                                                                                      | Lunes 14 de diciembre de 2026      | Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas). | <b>II</b>       | <b>3</b>        |
| <b>11</b>  | Las Subgerencias de Recursos Humanos de las Instituciones deben gestionar y obtener la firma de los F-01 que correspondan a la planilla mensual de diciembre, para todas las modalidades de contratación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Miércoles 16 de diciembre de 2026. | Subgerencias de recursos humanos                                                                              | <b>IX</b>       | <b>32</b>       |
| <b>12</b>  | Firma de documentos de operaciones contables (OPC) que no requieran afectación presupuestaria en el ejercicio vigente, por corresponder a transacciones que impactaron el presupuesto en años anteriores, conforme a los procedimientos establecidos en la Circular CGR-008-2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Viernes 18 de diciembre de 2026.   | Instituciones de la Administración Central y Descentralizada                                                  | <b>II</b>       | <b>6</b>        |
| <b>13</b>  | Las solicitudes de devolución de fondos correspondientes a ejecución de gastos de ejercicios fiscales anteriores con fuente de financiamiento externo, deberán remitirse a la Dirección General de Crédito Público (DGCP), la cual gestionará ante la Tesorería General de la República (TGR), la habilitación de la cuenta general de ingresos que corresponda.                                                                                                                                                                                                                                              | Viernes 18 de diciembre de 2026.   | Instituciones del Sector Público / Administración Central, TGR, Crédito Público.                              | <b>VI</b>       | <b>24</b>       |
| <b>14</b>  | La fecha máxima para firma de los formularios de gastos F-01 de tipo Operación Contable (OPC), originados en cumplimiento de los procedimientos de Registro de Fideicomisos en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), aprobado a lo interno de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN)                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Lunes 21 de diciembre de 2026      | Instituciones de la Administración Central                                                                    | <b>II</b>       | <b>7</b>        |
| <b>15</b>  | Firma de los F-01 de las planillas complementarias por cualquier concepto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Martes 22 de diciembre de 2026     | Subgerencias de recursos humanos                                                                              | <b>IX</b>       | <b>32</b>       |
| <b>16</b>  | La fecha máxima de aprobación y envío de Traspaso Entre Cuentas TEC de cuentas bancarias en euros a lempiras o viceversa (ya sea de lempiras a euros, euros a lempiras o entre cuentas en euros).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Martes 22 de diciembre de 2026     | Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas). | <b>III</b>      | <b>11</b>       |
| <b>17</b>  | Cuando existan montos no utilizados, estos deben ser reintegrados y depositados en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT), a más tardar el 22 de diciembre de 2026, utilizando el mecanismo boleto de depósito pre emitida que se genera al elaborar un formulario de Reversión (F-07), por el monto correspondiente. Los montos no reintegrados en la fecha antes establecida serán responsabilidad directa del titular del fondo y por tal motivo sujeto a la ejecución de las fianzas/ garantías correspondientes a favor del Estado y las sanciones establecidas en las disposiciones legales en vigencia. | Martes 22 de diciembre de 2026.    | Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas). | <b>VII</b>      | <b>28</b>       |
| <b>18</b>  | La Tesorería General de la República (TGR) y las Instituciones que cuenten con delegación de pago, deben concluir todo el proceso de pago de los documentos con los medios de pago siguientes: Oficina de Compra de Divisas (OCD), Oficina del Servicio de Deuda Electrónico (OSDE) y Oficina del Servicio de Deuda Impreso (OSDI), con el propósito de minimizar los efectos derivados de las variaciones cambiarias en la ejecución de recursos provenientes de financiamiento externo.                                                                                                                     | Miércoles 23 de diciembre de 2026  | Instituciones de la Administración Central y Descentralizadas, TGR                                            | <b>III</b>      | <b>9</b>        |
| <b>19</b>  | Autorización por parte de la SEFIN de las solicitudes de modificaciones presupuestarias en SIAFI.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Lunes 28 de diciembre de 2026.     | Secretaría de Finanzas                                                                                        | <b>I</b>        | <b>1</b>        |
| <b>20</b>  | Fecha límite para que las instituciones del Sector Público registren en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), las modificaciones presupuestarias relacionadas a traslados internos conforme a lo establecido en el artículo 25 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Lunes 28 de diciembre de 2026.     | Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas). | <b>I</b>        | <b>1</b>        |

# **RESUMEN FECHAS - ACUERDO 514 -2026 NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2026**

| No.       | Tarea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Fecha Máxima                      | Responsable                                                                                                                       | Capítulo    | Artículo  |
|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------|
| <b>21</b> | En caso de existir remanentes de los anticipos de fondos otorgados a las Instituciones del Sector Público a liquidar, deben reintegrarlos a la cuenta de origen.                                                                                                                                                                                                      | Lunes 28 de diciembre de 2026.    | Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas).                     | <b>VIII</b> | <b>30</b> |
| <b>22</b> | El medio de pago Transferencias Bancarias (TRB) estará habilitado hasta el 30 de diciembre de 2026. Los documentos que se encuentren firmados y no pagados a esa fecha se trasladarán de forma automática a la gestión 2027.                                                                                                                                          | Miércoles 30 de diciembre de 2026 | Instituciones de la Administración Central / Descentralizadas, TGR, Crédito Público                                               | <b>III</b>  | <b>8</b>  |
| <b>23</b> | Concluir el proceso para hacer efectivo los medios de pago denominados: Oficio Título Valor (OTV), Otros (OTR) y Pagos entre Entidades de la CUT (PEC).                                                                                                                                                                                                               | Miércoles 30 de diciembre de 2026 | Instituciones de la Administración Central / Descentralizadas                                                                     | <b>III</b>  | <b>10</b> |
| <b>24</b> | La fecha máxima de aprobación y envío de Traspaso Entre Cuentas (TEC) para las siguientes combinaciones de moneda:<br>1. De cuenta bancaria en lempiras (HNL) a cuenta en lempiras (HNL).<br>2. De cuenta bancaria en lempiras (HNL) a cuenta en dólares (USD) y viceversa.<br>3. De cuenta bancaria en dólares (USD) a cuenta en dólares (USD).                      | Miércoles 30 de diciembre 2026    | Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y Gobiernos Locales). | <b>III</b>  | <b>11</b> |
| <b>25</b> | Firma de los F-01 que correspondan a pagos complementarios del grupo del gasto Servicios Personales (Grupo 10000) por cualquier concepto, y que no son operados a través del SIARH.                                                                                                                                                                                   | Miércoles 30 de diciembre de 2026 | Subgerencias de Recursos Humanos                                                                                                  | <b>IX</b>   | <b>33</b> |
| <b>26</b> | Los empleados o funcionarios responsables de gestionar el registro de pago de planillas docentes por cualquier concepto y a través del Sistema de Administración Recursos Humanos de Docentes (SIARH-D) del SIAFI, deben obtener la firma de formularios F-01.                                                                                                        | Miércoles 30 de diciembre de 2026 | Subgerencias de Recursos Humanos                                                                                                  | <b>IX</b>   | <b>36</b> |
| <b>27</b> | Los Gobiernos Locales registrarán y aprobarán sus modificaciones presupuestarias a través del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y lo establecido en el Decreto No. 25-2016 que contiene la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) y sus reformas. | Jueves 31 de diciembre de 2026.   | Gobiernos Locales                                                                                                                 | <b>I</b>    | <b>2</b>  |
| <b>28</b> | Los Gobiernos Locales tienen como fecha máxima el 31 de diciembre de 2026 para el registro y aprobación de formularios y/o expedientes de gastos en el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI).                                                                                                                                                          | Jueves 31 de diciembre de 2026.   | Gobiernos Locales                                                                                                                 | <b>II</b>   | <b>4</b>  |
| <b>29</b> | Las Transferencias Bancarias (TRB) que se encuentren en estado GENERADO y que no se enviaron en ningún lote de pago en la fecha máxima establecida para este medio de pago, deben ser anuladas por parte de la Tesorería General de la República (TGR) o usuarios de las Tesorerías en las instituciones que tienen delegado el pago.                                 | Jueves 31 de diciembre de 2026.   | Instituciones del Sector Público                                                                                                  | <b>III</b>  | <b>12</b> |
| <b>30</b> | Los Gobiernos Locales que utilizan el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), emitirán pagos mediante cheque a través de la Cuenta Única de Tesorería Municipal, según saldos disponibles en las libretas.                                                                                                                                              | Jueves 31 de diciembre de 2026.   | Gobiernos Locales                                                                                                                 | <b>III</b>  | <b>13</b> |
| <b>31</b> | Los Gobiernos Locales que utilizan el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), tendrán como fecha máxima para el traslado de fondos entre cuentas bancarias y su debido registro en el sistema.                                                                                                                                                          | Jueves 31 de diciembre de 2026.   | Gobiernos Locales                                                                                                                 | <b>III</b>  | <b>14</b> |

**RESUMEN FECHAS - ACUERDO 514 -2026 NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2026**

| No.       | Tarea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Fecha Máxima                    | Responsable                                                                                                                             | Capítulo  | Artículo  |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| <b>32</b> | Los formularios del gasto que se encuentren en el momento del Gasto: Pre-compromiso y/o compromisos en estado <b>APROBADO</b> que no hayan sido devengados al 31 de diciembre de 2026, serán revertidos de oficio al momento de ejecutar el proceso de cierre presupuestario del Ejercicio Fiscal 2026, por parte de la Contaduría General de la República (CGR) o de las Instituciones Descentralizadas que operan en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT), con la frase <b>Reversión por cierre de gestión.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Jueves 31 de diciembre de 2026. | Instituciones de la Administración Central / Descentralizadas                                                                           | <b>IV</b> | <b>15</b> |
| <b>33</b> | Las Instituciones de la Administración Central y Descentralizadas que operan en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT), que tengan formularios en el momento del gasto de devengado en estado APROBADO y no FIRMADO, deben realizar la Reversión de los formularios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Jueves 31 de diciembre de 2026. | Instituciones de la Administración Central y Descentralizadas que operan en la Cuenta Única de la Tesorería CUT                         | <b>IV</b> | <b>16</b> |
| <b>34</b> | Los formularios del gasto (F-01) convertidos de ejercicios anteriores al 2026 en estado firmado pendientes de pago y que no exista compromiso legal de pago, deben ser <b>REVERTIDOS</b> por los responsables de cada Institución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Jueves 31 de diciembre de 2026. | Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas).                           | <b>IV</b> | <b>18</b> |
| <b>35</b> | Los formularios del gasto (F-01) con imputación presupuestaria registrados durante el ejercicio fiscal vigente, que se encuentren en estado firmado pendientes de pago y que no se cuente con evidencia de la recepción conforme de los bienes y servicios solicitados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Decreto No. 83-2004 de la Ley Orgánica de Presupuesto, deben ser <b>REVERTIDOS</b> por los responsables de cada Institución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Jueves 31 de diciembre de 2026. | Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas).                           | <b>IV</b> | <b>19</b> |
| <b>36</b> | Las Instituciones que ejecuten proyectos financiados con recursos provenientes de donaciones y/o préstamos externos no administrados a través del módulo Unidades Ejecutoras de Proyectos con Financiamiento Externo (UEPEX) o que hayan realizado gastos fuera de la Cuenta Única del Tesoro (CUT), o bajo la modalidad de pagos o cargos directos efectuados por el Organismo Financiador en el presente Ejercicio Fiscal, deberán regularizarlo en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) mediante el registro simultáneo del formulario de ejecución de ingresos (F-02) de tipo devengado y percibido para la Ejecución de Ingreso; F-01 de tipo regularización en especie para la Ejecución de Gasto, a más tardar el 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando el pago y/o cargo (desembolso) del Organismo Financiador se haya efectuado en el presente Ejercicio Fiscal 2026. | Jueves 31 de diciembre de 2026. | Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas).                           | <b>VI</b> | <b>21</b> |
| <b>37</b> | Las Instituciones de la Administración Central que no operan los fondos recibidos a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) de SIAFI, deben tener registradas todas las transacciones de ingresos y gastos correspondiente a fondos propios, donaciones y créditos fiscales, a más tardar el 31 de diciembre de 2026, utilizando el mecanismo de registro de ejecución de ingresos y gastos correspondientes.<br><br>Asimismo, las instituciones que están aplicando lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 26-2013 referente a Notas de Crédito Fiscal; Decreto Legislativo No. 45-2013 Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo; y otros que se aprueben en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2026, deben realizar la regularización en el SIAFI, siguiendo los procedimientos establecidos, a más tardar el 31 de diciembre de 2026.                        | Jueves 31 de diciembre de 2026. | Instituciones de la Administración Central que no operan los fondos recibidos a través de la CUT y que aplican Notas de Crédito Fiscal. | <b>VI</b> | <b>25</b> |
| <b>38</b> | Las Instituciones Descentralizadas que no operan los fondos recibidos a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) de SIAFI, deben tener regularizadas todas las transacciones de ingresos y gastos a más tardar el 31 de diciembre de 2026, utilizando los formularios F-01 de tipo regularización para la Ejecución de Gastos y F-02 de tipo devengado y percibido para la Ejecución de Ingresos, afectando las cuentas bancarias donde se administran estos fondos, habiendo realizado previamente la incorporación presupuestaria respectiva.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Jueves 31 de diciembre de 2026. | Instituciones Descentralizadas que operan en la Cuenta Única de la Tesorería CUT                                                        | <b>VI</b> | <b>26</b> |
| <b>39</b> | Los Gobiernos Locales deben regularizar todas aquellas operaciones de ingresos y gastos a través del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), afectando las cuentas bancarias donde se administran los fondos municipales; a excepción de las que no operan en el SAMI, las cuales deberán llevar un control propio de estos registros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Jueves 31 de diciembre de 2026. | Gobiernos Locales                                                                                                                       | <b>VI</b> | <b>27</b> |

# RESUMEN FECHAS - ACUERDO 514 -2026 NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2026

| No. | Tarea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Fecha Máxima                    | Responsable                                                                                                                      | Capítulo | Artículo |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| 40  | Las Instituciones/Unidades Ejecutoras que recibieron anticipos de la Tesorería General de la República (TGR) o de Tesorerías Institucionales para Fondos Rotatorios, mediante formularios de Registro de Ejecución de Gastos F-01 de Operación Contable, tal y como es mencionado en el <b>CAPÍTULO II EJECUCIÓN DE GASTOS Y PAGOS</b> ; deben elaborar los correspondientes formularios de Ejecución de Gastos F-07 de Cambio de Imputación, afectando los objetos de gasto según corresponda.                                                                                           | Jueves 31 de diciembre de 2026. | Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas).                    | VIII     | 28       |
| 41  | En los Gobiernos Locales los anticipos otorgados para el manejo de fondos rotatorios se gestionarán por medio del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), debiendo registrar y aprobar su liquidación final. En caso de existir fondos remanentes deben reintegrarse a las cuentas de origen previo a su liquidación.                                                                                                                                                                                                                                                       | Jueves 31 de diciembre de 2026. | Gobiernos Locales                                                                                                                | VIII     | 29       |
| 42  | Todos los anticipos de fondos otorgados a las Instituciones del Sector Público a liquidar, deben estar registrados en el SIAFI a través de un formulario de gastos (F-07) de cambio de imputación. De existir remanentes de estos fondos, deben reintegrarlos a la cuenta de origen.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Jueves 31 de diciembre de 2026. | Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas).                    | VIII     | 30       |
| 43  | Los formularios de gastos de operación contable (OPC) que hayan sido autorizados conforme lo establecido en el procedimiento PRO-003 Registro de Fideicomisos en SIAFI aprobado a lo interno de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, deben ser regularizados en el SIAFI a través de un formulario de gasto (F-07) de cambio de imputación a más tardar el 31 de diciembre de 2026.                                                                                                                                                                                        | Jueves 31 de diciembre de 2026. | Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas).                    | VIII     | 30       |
| 44  | Las Instituciones que no operan los fondos recibidos a través de la Cuenta Única del Tesoro (CUT) de SIAFI, deben estar validadas acorde a la fecha máxima de regularización del gasto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Jueves 31 de diciembre de 2026. | Subgerencias de recursos humanos - Instituciones que no operan en la CUT.                                                        | IX       | 35       |
| 45  | La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto, autorizará por escrito a la Contaduría General de la República (CGR) para realizar los cambios de fechas de las tareas de cierre, que le dan cumplimiento a las Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2026.                                                                                                                                                                                                                                                      | Jueves 31 de diciembre de 2026. | Secretaría de Finanzas                                                                                                           | X        | 37       |
| 46  | La Tesorería General de la República (TGR), debe identificar los Débitos y Créditos pendientes de conciliar y gestionar con los responsables, el registro de las transacciones correspondientes en el SIAFI, producto de las operaciones efectuadas por el Banco Central de Honduras (BCH) en la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y el resto de las cuentas bancarias, como, por ejemplo: los relacionados con el pago del servicio de la deuda, demandas judiciales, cargos bancarios u otros gastos. Esta actividad debe realizarse de forma continua y completarse al cierre de cada mes. | Jueves 31 de diciembre de 2026. | TGR                                                                                                                              | XI       | 39       |
| 47  | Los Gobiernos Locales con base en la información de los débitos y créditos realizados en sus cuentas bancarias, deben registrar y conciliar estas operaciones de forma periódica; con excepción de las municipalidades que no operan en SAMI, las cuales deben llevar un control propio de estos registros.                                                                                                                                                                                                                                                                               | Jueves 31 de diciembre de 2026. | Gobiernos Locales                                                                                                                | XI       | 41       |
| 48  | Todas las instituciones del Sector Público que cuentan con estructura organizacional en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), deben incorporar en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE) de SIAFI el inventario de bienes muebles, clasificados por objeto de gasto, que hayan sido afectados durante la gestión 2026.                                                                                                                                                                                                                                   | Jueves 31 de diciembre de 2026. | Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas, Gobiernos Locales). | XIII     | 43       |
| 49  | Realizar el registro de compras, donaciones y solicitudes de catalogación en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE), dependiente del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), debiendo concluir los procesos en tiempo y forma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Jueves 31 de diciembre de 2026. | Instituciones del Sector Público que cuentan con estructura organizacional en el SIAFI.                                          | XIII     | 45       |

**RESUMEN FECHAS - ACUERDO 514 -2026 NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2026**

| No. | Tarea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Fecha Máxima                 | Responsable                                                                                                                     | Capítulo | Artículo |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| 50  | La Contaduría General de la República (CGR) como responsable de preparar la información financiera del ente contable Administración Central, debe elaborar un informe de Anticipos no Liquidados de la Administración Central al cierre del Ejercicio Fiscal 2026 y remitirá Oficio para firma de la máxima autoridad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas previa revisión a lo interno de la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto, para su remisión al Tribunal Superior de Cuentas (TSC).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Viernes 29 de enero de 2027. | CGR                                                                                                                             | VIII     | 31       |
| 51  | Los entes Contables (Instituciones Descentralizadas, Institutos de Seguridad Social, Universidades Nacionales, Empresas Públicas No Financieras, Empresas Públicas Financieras Bancarias, Empresas Públicas Financieras no Bancarias y Gobiernos Locales), en caso de tener Anticipos no Liquidados informarán al TSC, quien en caso de incumplimiento ejecutará las acciones legales que correspondan.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Viernes 29 de enero de 2027. | Entes Contables que tengan anticipos no Liquidados.                                                                             | VIII     | 31       |
| 52  | Deben enviar a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), el inventario de bienes inmuebles, bienes muebles de uso y bienes de consumo existentes al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2026, así como un detalle de las pérdidas de estos inventarios, conforme a las normativas legales vigentes y lineamientos que dicte la DNBE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Viernes 29 de enero del 2027 | Las Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas operando fuera del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). | XIII     | 44       |
| 53  | Remitir la Información Financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, elaborada de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) 1, incluyendo sus anexos, notas a los estados financieros y políticas contables, en los formatos establecidos por la Contaduría General de la República (CGR), a más tardar el 29 de enero de 2027, respetando el Plan Único de Cuentas Contables (PUCC) del Sector Público vigente. Los Estados Financieros deberán presentarse debidamente firmados, sellados y con cifras definitivas. La Contaduría General de la República (CGR) no aceptará cifras preliminares.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Viernes 29 de enero del 2027 | Todas las Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y Gobiernos Locales.                                                | XIV      | 49       |
| 54  | El SAR deberá enviar a la CGR, lo siguiente:<br>1. <del>S</del> aldo acumulado de los Impuestos y Derechos Tributarios por Cobrar, incluyendo propio cómputo y pagos a cuenta, por tipo de impuesto del ejercicio anterior y del actual, al 31 de diciembre de 2026, y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI);<br>2. <del>S</del> aldos acumulados de los Ajustes Tributarios vigentes liquidados, firmes y exigibles que no hayan prescrito, por tipo de impuesto del ejercicio anterior y el vigente, y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) al 31 de diciembre de 2026;<br>3. <del>S</del> aldos acumulados de los Planes de Pago vigentes por tipo de impuesto del ejercicio anterior y del actual, y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) al 31 de diciembre de 2026;<br>4. <del>S</del> aldos acumulados pendientes de aplicar a favor del Obligado Tributario mediante notas de crédito (Cuentas Impositivas por Pagar), del ejercicio anterior y del actual, así como el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) al 31 de diciembre de 2026;<br>5. <del>I</del> nformación sobre las Notas de Crédito Fiscal establecidas como instrumento de pago, emitidas mediante Resolución de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) y el Comité Interinstitucional, ejecutadas y pendientes de aplicar, resultantes de la aplicación del Decreto Legislativo No. 26- 2013 referente a Notas de Crédito Fiscal, Decreto Legislativo No. 45-2013 Programa de Infraestructura, Viabilidad Comunitaria y Generación de Empleo y otros que se aprueben en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2026. El informe debe detallar el número de decreto, tipo de impuesto y monto aplicado; y,<br>6. <del>I</del> nformación sobre el inventario de las demandas incoadas a favor y en contra del Estado de Honduras que contenga descripción del tipo de demanda y cuantía. | Viernes 29 de enero del 2027 | SAR                                                                                                                             | XIV      | 51       |

**RESUMEN FECHAS - ACUERDO 514 -2026 NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2026**

| No. | Tarea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Fecha Máxima                  | Responsable                                                               | Capítulo | Artículo |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------|----------|
| 55  | <p>La AAH deberá informar a la CGR, lo siguiente:</p> <p>1.Saldos acumulados por cobrar de los Impuestos y Derechos Aduaneros, por tipo de impuestos del ejercicio anterior y actual, provenientes de la Declaración Única Centroamericana (DUCA) y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) al 31 de diciembre de 2026;</p> <p>2.Saldos acumulados por cobrar de los ajustes aduaneros líquidos, firmes y exigibles que no hayan prescrito por tipo de impuesto del ejercicio anterior y del actual, y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) al 31 de diciembre de 2026;</p> <p>3.Saldos acumulados por cobrar de los Planes de Pago por tipo de impuesto, del ejercicio anterior y del actual, y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) al 31 de diciembre de 2026; y,</p> <p>4.Saldos acumulados a favor del Obligado Tributario (Cuentas Impositivas por Pagar) por tipo de impuesto del ejercicio anterior y del actual y el listado detallando los números de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) al 31 de diciembre de 2026</p> | Viernes 29 de enero del 2027  | AAH                                                                       | XIV      | 52       |
| 56  | <p>La PGR debe informar a la CGR, lo siguiente:</p> <p>1. El inventario de los procesos judiciales a favor y en contra del Estado de Honduras identificando la instancia judicial en la que se encuentran al 31 de diciembre de 2026, detallando la Institución demandada, tipo de demanda (laboral, contencioso administrativa, penal, civil, etc.) y la pretensión económica, incluidas las demandas en el extranjero.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Viernes 29 de enero del 2027. | PGR                                                                       | XIV      | 53       |
| 57  | <p>Las Instituciones de la Administración Central y los Órganos Constitucionales, deben presentar a la Contaduría General de la República (CGR) a más tardar el 29 de enero de 2027, un inventario de las demandas incoadas a favor o en contra del Estado, en el ámbito de su competencia, al 31 de diciembre de 2026, detallando la Institución demandada, tipo de demanda (laboral, contencioso administrativo, penal, civil, etc.) y la pretensión económica.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Viernes 29 de enero del 2027. | Instituciones de la Administración Central y los Órganos Constitucionales | XIV      | 54       |
| 58  | <p>La Superintendencia de Alianzas Público- Privadas (SAPP) debe entregar a la CGR, lo siguiente:</p> <p>1.Informe del estado de los proyectos bajo la modalidad de Alianza Público- Privada al 31 de diciembre de 2026;</p> <p>2.Detalle de los activos que se concedieron al 31 de diciembre de 2026;</p> <p>3.Detalle de los activos que se adquirieron y posteriormente se devolvieron al concedente o se transfirieron al nuevo concesionario al 31 de diciembre de 2026; y,</p> <p>4.Ficha de cada uno de los proyectos que contenga la inversión financiera al 31 de diciembre de 2026, debidamente firmada.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Viernes 29 de enero del 2027. | SAPP                                                                      | XIV      | 56       |
| 59  | <p>Las Instituciones del Sector Público que son fideicomitentes de los distintos fideicomisos constituidos con fondos públicos y que actualmente se encuentran en proceso de liquidación, deben presentar a la CGR, lo siguiente:</p> <p>1.Para los fideicomisos vigentes, el informe de liquidación de ingresos y gastos ejecutados, acompañado de sus respectivos estados financieros;</p> <p>2.Para los fideicomisos que actualmente se encuentran en proceso de liquidación, el informe de rendición de cuentas, junto con la información financiera y contable correspondiente; y,</p> <p>3.El reporte de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). En cuanto a las Instituciones que no forman parte de la Administración Central y que son beneficiarias de los Fondos en Fideicomisos que se encuentran vigentes y en proceso de liquidación, deben presentar a la Gerencia Administrativa de la Institución Fideicomitente la información necesaria para el registro contable correspondiente, con copia a la Dirección General de Fideicomisos (DGF) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), la información necesaria para el registro contable correspondiente.</p>                                                                                                                                                                 | Viernes 29 de enero del 2027. | Instituciones del Sector Público que son Fideicomitente                   | XIV      | 57       |

**RESUMEN FECHAS - ACUERDO 514 -2026 NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2026**

| No.       | Tarea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha Máxima                  | Responsable                                                                 | Capítulo   | Artículo  |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------|-----------|
| <b>60</b> | Las Instituciones de la Administración Central deben elaborar y aprobar los asientos manuales para el registro de descargos, reversiones y transferencia de bienes de uso, activos biológicos e intangibles y los relacionados con la conciliación de los mismos y presentar a más tardar el 29 de enero de 2027 a la Contaduría General de la República (CGR), la conciliación de los bienes de uso de los saldos del módulo de contabilidad y el módulo de bienes nacionales al 31 de diciembre de 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Viernes 29 de enero del 2027. | Instituciones de la Administración Central                                  | <b>XIV</b> | <b>58</b> |
| <b>61</b> | Las Instituciones de la Administración Central deben remitir a más tardar el 29 de enero de 2027, un oficio debidamente firmado, conteniendo un cuadro que detalle los números de los asientos manuales aprobados al 31 de diciembre de 2026, para:<br>1.El registro de bienes de consumo;<br>2.Capitalizaciones de obras terminadas; y,<br>3.Las relacionadas con la conciliación bancaria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Viernes 29 de enero del 2027. | Instituciones de la Administración Central                                  | <b>XIV</b> | <b>59</b> |
| <b>62</b> | Las Instituciones de la Administración Central e Instituciones Descentralizadas que reciben transferencia de fondos de las cuentas especiales a las libretas operativas en la Cuenta Única del Tesoro (CUT), para proyectos financiados con fondos externos, deben regularizar las Transferencias entre Cuentas (TEC) a más tardar el 31 de diciembre de 2026 y presentar a la Contaduría General de la República (CGR) el informe de cumplimiento del proceso antes mencionado, a más tardar el 29 de enero de 2027. Las instituciones de la Administración Central deben regularizar la ejecución del gasto y la instituciones Descentralizadas deben registrar la ejecución del ingreso respectivo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Viernes 29 de enero del 2027. | Instituciones de la Administración Central e Instituciones Descentralizadas | <b>XIV</b> | <b>60</b> |
| <b>63</b> | La Tesorería General de la República (TGR) debe informar a más tardar el 29 de enero de 2027, sobre los aspectos siguientes:<br>1.De los Embargos y las Garantías al 31 de diciembre de 2026:<br>a.Movimientos por Secretaría.<br>b. Conciliación Bancaria.<br>c. Detalle de los Ingresos y Depósitos.<br>d.Comprobantes de Depósitos y Oficios de Transferencias.<br>e. Listado de Cheques en circulación.<br>f.Informe de los asientos manuales registrados y aprobados en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) ;<br>2. Informe de cumplimiento de la conciliación entre el módulo de Contabilidad y Tesorería, de las cuentas bancarias y libretas auxiliares de las que son titulares y de las Instituciones Descentralizadas que operan con la Cuenta Única de Tesorería (CUT);<br>3. Priorización de los Oficios de Títulos Valor. La Tesorería General de la República (TGR) debe mantener actualizado el registro de la deuda flotante cancelada a través del medio de pago Oficio Título Valor (OTV), a fin de que ninguna de estas obligaciones quede sin su respectivo registro; y,<br>4.Informe de la Deuda Flotante de todas las fuentes al 31 de diciembre de 2026. | Viernes 29 de enero 2027.     | TGR                                                                         | <b>XV</b>  | <b>62</b> |
| <b>64</b> | La Dirección General de Crédito Público (DGCP) debe entregar referente al Sector Centralizado, a más tardar el 29 de enero de 2027, lo siguiente:<br>1.Reporte al 31 de diciembre de 2026 de los Saldos de la Deuda Pública Interna y Externa de la Administración Central;<br>2.Reporte al 31 de diciembre de 2026 de los Saldos de Préstamos de Alivios Externos de la Administración Central;<br>3.Reporte al 31 de diciembre de 2026 de Saldos de Préstamos Temporales Otorgados por la Administración Central;<br>4.Reporte al 31 de diciembre de 2026 de Saldos de Préstamos Reasignados Otorgados por la Administración Central; y,<br>5.Reporte de cumplimiento de la conciliación entre el SIAFI y el SIGADE de la Deuda Pública Interna, Externa, Alivios Externos y Préstamos otorgados por la Administración Central.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Viernes 29 de enero de 2027.  | DGCP                                                                        | <b>XV</b>  | <b>63</b> |

# **RESUMEN FECHAS - ACUERDO 514 -2026 NORMAS DE CIERRE EJERCICIO FISCAL 2026**

| No.       | Tarea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Fecha Máxima                  | Responsable                                                                                                                       | Capítulo   | Artículo  |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-----------|
| <b>65</b> | La Unidad de Contingencias Fiscales debe remitir informe de obligaciones firmes al 31 de diciembre de 2025, producto de contingencias fiscales por contratos de Asociación Pública Privada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Viernes 29 de enero de 2027.  | Unidad de contingencias fiscales                                                                                                  | <b>XV</b>  | <b>64</b> |
| <b>66</b> | La Dirección General de Fideicomisos (DGF) debe remitir a más tardar el 29 de enero de 2027, un informe al 31 de diciembre 2026, de los fideicomisos que se encuentran vigentes y en proceso de liquidación, con el objetivo de conciliar los saldos y preparar informes comparativos:<br>1. Estados financieros remitidos por los bancos fiduciarios al 31 de diciembre de 2026; y,<br>2. Saldos pendientes de regularizar.                                                                                                                                                                                                                                                          | Viernes 29 de enero de 2027.  | Dirección General de Fideicomisos                                                                                                 | <b>XV</b>  | <b>65</b> |
| <b>67</b> | La información solicitada en los artículos del 51 al 60 del presente Acuerdo, además de ser remitida digitalmente en tiempo y forma, deberá ser enviada en forma física a la Contaduría General de la República (CGR), a más tardar el 01 de febrero de 2027.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Lunes 01 de febrero 2027.     | Instituciones de la Administración Central e Instituciones Descentralizadas                                                       | <b>XIV</b> | <b>61</b> |
| <b>68</b> | Todas las cuentas bancarias incluyendo las libretas de las Cuentas Únicas de la Tesorería General de la República (TGR), deben estar conciliadas a nivel de libro banco                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Viernes 5 de febrero de 2027  | Instituciones del Sector Público (Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas y Gobiernos Locales). | <b>XI</b>  | <b>38</b> |
| <b>69</b> | Una vez conciliadas las operaciones de libro banco, la Tesorería General de la República (TGR) debe cargar los saldos iniciales en la gestión 2027, labor que debe ser completada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Viernes 12 de febrero de 2026 | TGR                                                                                                                               | <b>XI</b>  | <b>40</b> |
| <b>70</b> | En cumplimiento de lo previsto en el artículo 222 del Decreto Legislativo No.62-2026 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2026, y considerando que estas operaciones las realiza la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) posterior al 31 de diciembre de 2026; las tareas de las Normas para el Cierre que involucran estas operaciones, podrán ser habilitadas por la Contaduría General de la República (CGR) hasta el 12 de febrero de 2027, previa autorización por escrito para la habilitación de las tareas por parte de la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto. | Viernes 12 de febrero de 2027 | CGR                                                                                                                               | <b>XVI</b> | <b>67</b> |
| <b>71</b> | La Contaduría General de la República (CGR) elaborará un Informe detallado de los incumplimientos por cada institución en la presentación de la información de forma completa y oportuna, en los plazos establecidos en la presente normativa. Posteriormente se debe remitir un oficio para firma de la máxima autoridad de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) previa revisión a lo interno de la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto, para su remisión al Tribunal Superior de Cuentas a más tardar el 31 de marzo de 2027.                                                                                                                             | Miércoles 31 de marzo de 2027 | CGR                                                                                                                               | <b>XVI</b> | <b>68</b> |